Expansión
MADRID

Nº y fecha de publicación : 81213 - 13/12/2008
Difusión : 50128 Página : 25
Periodicidad : Diario Tamaño : 85 %
Expansion_81213_25_48.pdf 372 cm2
VPB : 3447
Web Site: www.expansion.com

MEDIDA "EXCEPCIONAL" CONTRA LA CRISIS

El Gobierno cambia la ley para intentar frenar la disolución de empresas con activos depreciados

El Consejo de Ministros acordó una moratoria de dos años en el artículo 163.1 de la Ley de Sociedades Anónimas para evitar que la caída del valor de los activos ahogue a las empresas. Gran acogida de los expertos a la iniciativa.

EXPANSIÓN. Madrid

El Consejo de Ministros aprobó ayer un Real Decreto Ley con varias reformas del ordenamiento jurídico mercantil destinadas a dar oxígeno a las empresas ante la difícil coyuntura actual. Entre ellas, la modificación del artículo 163.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, que ayudará a las empresas a hacer frente a las dificultades que se están planteando en estos momentos por la depreciación de sus activos. Esto es especialmente importante para inmobiliarias y constructoras.

Así, "de manera excepcional, y sólo durante dos años, la disminución del patrimonio neto de una empresa por la depreciación del inmovilizado material, de las inversiones en inmovilizado y de las existencias, no se tendrá en cuenta a efectos de las reducciones de capital y de las causas obligatorias de disolución" de la Ley de Sociedades Anónimas y de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

También se modifica el artículo 36 del Código de Comercio para que las variaciones de valor en los instrumentos utilizados en las operaciones de cobertura de flujos de efectivo no se consideren pérdidas a los efectos de reducción de capital, distribución de beneficios y causa de disolución.

Durante dos años, la disminución del patrimonio neto no se tendrá en cuenta como causa de disolución

La mayoría de los expertos consultados a este respecto valoró positivamente la moratoria, ya que la medida permite sobrevivir a las compañías pese a los efectos nocivos de la volatilidad actual. El Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), el representante mayoritario de los auditores españoles, consideró que la medida será "un balón de oxígeno" para las pymes, ya que la depreciación del inmovilizado material, las inversiones en inmovilizado y las existencias es una "cuestión coyuntural" por la inestabilidad de los mercados, que podría obligar a muchas sociedades a disolverse.

De hecho, el presidente del Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF), Jesús Sanmartín, explicó a *Efe* que muchas empresas españolas tendrán que provisionar la caída en la valoración de sus activos, lo que les acarreará pérdidas que pueden reducir sus fondos propios hasta el punto de entrar en causa de disolución.

El artículo 163.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, cuya aplicación se congelará con el Real Decreto Ley aprobado ayer por el Ejecutivo, establece que las empresas estarán obligadas a reducir capital cuando las pérdidas "disminuyan su haber por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio".

La vicepresidenta del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega.

Para evitar la liquidación, la Ley también establece en otros artículos la posibilidad de ampliar capital hasta restablecer el equilibrio patrimonial, una posibilidad que ahora es de difícil aplicación por la escasez de liquidez.

Otros expertos criticaron la medida por considerar que supone "cambiar las reglas del juego".